

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

#### 1425 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2013*

Expuesto a información pública el Presupuesto Municipal de esta Corporación del ejercicio de 2013 (B.O.I.B. nº 194, fecha 27.12.12), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 17 de diciembre de 2012, y no habiéndose formulado ninguna reclamación ni sugerencia contra el mismo, se tiene por definitivamente aprobado de conformidad a lo establecido al artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y en cumplimiento del que establece el epígrafe 3 de la misma disposición, se publica el Presupuesto aprobado, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	419.700,00 €
2	Impuestos indirectos	74.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	185.824,00 €
4	Transferencias corrientes	488.489,00 €
5	Ingresos patrimoniales	31.300,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.199.313,00 €</b>

#### GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	537.459,00 €
2	Gastos de Bienes corr. y Serv.	394.216,00 €
3	Gastos financieros	18.560,00 €
4	Transferencias corrientes	49.980,00 €
6	Inversiones reales	170.244,00 €
7	Transferencias de capital	450,00 €
9	Pasivos financieros	28.404,00 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.199.313,00 €</b>



**PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL 2013**

<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>	Núm.Plazas	Grupo	NivelC.D.	Situación
<b>I) Habilitación de carácter estatal</b>				
1.1 Secretario-Interventor	1	A1	26	COB
<b>II) Escala de Administración General</b>				
2.1 Subescala Auxiliar Admón.	1	C2	14	COB
2.2 Subescala *Auxliar Admón.	1	C2	13	INT
2.3 Subescala *Auxliliar Admón.	3	C2	12	INT
<b>III) Escala de Administración Especial</b>				
3.1. Subescala de Servicios Especiales				
3.1.1. Policía Auxiliar	1	C2	9	COB
3.1.2. Peón mantenimiento	1	C2	10	COB
3.1.3 Auxiliar policía local	1			
<b>B) PERSONAL LABORAL</b>				
<b>I ) Personal laboral fijo:</b>				
1.1 Oficial 1ª Mantenimiento	1			COB
1.2 Peón mantenimiento	2			COB
<b>II ) Personal laboral temporal :</b>				
2.1 Auxiliar Admin.- P.I.J., Biblioteca, Archivo y Juventud	1			COB
2.2 Educadora	2			COB
2.3 Auxiliar Educadora	1			COB
2.4 Personal limpia	4			COB
<b>C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL NO PERMANENTE</b>				
C.1 Socorrista piscina	1			VAC
C.2 Director Escuela de Verano	1			VAC
C.3 Monitores Escuela de Verano	(**)			VAC

(\*\*) El número total de monitores dependerá del número total de niños y niñas inscritos a la Escuela de Verano.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y el plazo que establece las normas de esta jurisdicción, en conformidad con el que dispone el artículo 171 de la Ley R.D. Legislativo 2/2004, 5 de marzo (TRLRHL).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquiera otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Llubí, 22 de enero de 2013.

**EL ALCALDE,**  
Joan Ramis Perelló.

